



COMUNICACIÓN

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA SEGUNDA FECHA DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES DE PATINAJE DE CARRERAS DE CATEGORÍAS MENORES, MAYORES Y OPEN DE 2023

La Federación Costarricense de Patinaje y Deportes Afines (FEDEPAT) comunica las disposiciones específicas para la competencia **SEGUNDA FECHA DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES DE PATINAJE DE CARRERAS DE CATEGORÍAS MENORES, MAYORES Y OPEN DE 2023**, que se celebrará los días **sábado 18 y domingo 19 de marzo de 2023** en el Estadio Rafal Ángel Camacho, Turrialba, Cartago. Esta competencia es válida para los *rankings* nacionales de dichos campeonatos.

Se debe tomar nota de que **la celebración de estas competencias está supeditada a las disposiciones que emitan el Ministerio de Salud, el Ministerio del Deporte y otras autoridades competentes para la realización de eventos de patinaje ante la pandemia de COVID-19 y otros aspectos, por lo que la FEDEPAT se reserva el derecho de suspenderla, reprogramarla o modificarla en forma y fondo, según corresponda.**

1. OBJETIVOS

- 1.1. a) Impulsar la promoción, la masificación y el mejoramiento competitivo y técnico de quienes practican el patinaje de carreras en el país, y b) establecer la puntuación inicial de los *rankings* nacionales de patinaje de carreras de 2023.

2. PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

- 2.1. Podrán participar todos los patinadores que a más tardar el **6 de marzo de 2023** se encuentren registrados apropiada y oportunamente a la FEDEPAT en el respectivo formulario Google Forms, sea en forma independiente o como miembros de una agrupación deportiva apropiadamente registrada para tomar parte en las competencias de los campeonatos de categorías menores, mayores y open de 2023.
- 2.2. Los participantes deberán portar en todo momento la escarapela que acredita su registro apropiado y oportuno para participar en los campeonatos nacionales de categorías menores, mayores y open, excepto en el momento en que realizan calentamientos previos a las competencias o participan en estas.

3. PLANILLA DE INSCRIPCIÓN Y COSTO DE PARTICIPACIÓN

- 3.1. Las agrupaciones deportivas deberán enviar la lista de participación (planilla) de sus atletas debidamente llena a más tardar el **8 de marzo de 2023** (fecha ordinaria) o **9-10 de marzo de 2023** (fecha extraordinaria) al correo electrónico info@fedepat.com, con copia a gestion@fedepat.com. Los patinadores independientes deberán inscribirse mediante un correo electrónico enviado a esa dirección a más tardar en la fecha correspondiente. Todos los patinadores incluidos en las planillas deben haber sido registrados oportuna y apropiadamente para participar en alguno de los campeonatos organizados por la FEDEPAT en 2023. **Solo se aceptarán las planillas Excel que se adjuntan con la presente comunicación debidamente llenas. SE DEBERÁ PRESENTAR UNA PLANILLA INDEPENDIENTE PARA CADA CAMPEONATO (MENORES, MAYORES Y OPEN).**

3.2. Los costos de la participación de los atletas para cada campeonato son los siguientes:

Inscripción en fecha ordinaria (8 de marzo de 2023): ₡12,000.00 más IVA = ₡13,560.00

Inscripción en fecha extraordinaria (9-10 de marzo de 2023): ₡13,000.00 más IVA = ₡14,950.00

Los atletas de los equipos que no hayan pagado a esa fecha no podrán participar en la segunda fecha de los campeonatos, aunque hubieran sido incluidos en la planilla de inscripción del equipo recibida en la fecha oportuna.

Los miembros de cuerpos técnicos y delegados **no** pagan esta cuota.

3.3. El pago debe realizarse mediante depósito o transferencia **COLECTIVA (un solo pago que cubra a todos los atletas participantes del equipo)** en la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica número **200-01-163-013067-7**, cuenta cliente número **15116320010130675**, cuenta **IBAN CR66015116320010130675**.

3.4. **Se debe hacer un depósito independiente para cada campeonato (Menores, Mayores, Open)**. El monto del pago debe coincidir con la cantidad de atletas incluidos en la planilla respectiva. **No se aceptará la inscripción de atletas cuyos pagos se realicen en forma individual.**

3.5. Favor indicar en el concepto de la tramitación del depósito o transferencia el nombre del equipo, el nombre de la competencia y la cantidad de atletas que cubre el pago.

Ejemplos:

Tilarán - pago 2a fecha Mayores - 5 atletas

Cañas - pago 2a fecha Menores - 7 atletas

Alajuela- pago 2a fecha Open - 2 atletas

3.6. El comprobante de pago debe enviarse al correo electrónico gestion@fedepat.com, con copia a info@fedepat.com a más tardar el **8 de marzo de 2023** (fecha ordinaria) o **9-10 de marzo de 2023** (fecha extraordinaria), junto con la lista de todos los atletas cuyo pago se incluye en el depósito respectivo.

4. REUNIÓN INFORMATIVA

4.1. El **15 de marzo de 2023**, a partir de las 8:00 p. m., se realizará una reunión informativa virtual (Zoom), a la cual solo se permitirá el ingreso de delegados y entrenadores oficialmente inscritos. En caso de toma de alguna decisión, solo los delegados tendrán derecho de votar. El enlace para ingresar a la reunión es el siguiente:

<https://us06web.zoom.us/j/81509563376?pwd=SUNncIEyM0k1Q0swV3MvUTRZUXU3dz09>

ID de reunión: 815 0956 3376

Código de acceso: 000110

5. AUTORIDADES

5.1. Las autoridades administrativa, técnica y de juzgamiento serán nombradas por el Consejo Director de la FEDEPAT.

5.2. La autoridad disciplinaria recaerá en el Tribunal Deportivo que nombrará el Consejo Director de la FEDEPAT para el evento.

6. NORMATIVA

6.1. El torneo se regirá mediante las siguientes normas: a) última edición del Reglamento General STC/World Skate (2023); b) Ley 7800 y su Reglamento, c) Reglamento General de Competición

y Disciplina de la FEDEPAT; d) la presente comunicación de normas específicas de la FEDEPAT; e) normas específicas acordadas en las respectivas reuniones técnicas e informativas, las cuales no pueden contravenir ninguno de los documentos normativos indicados en a), b), c) y d); y f) resoluciones tomadas por las autoridades del evento mencionadas en el artículo 5 de esta comunicación, según corresponda a su área de acción y alcance de decisión.

7. CATEGORÍAS Y OTRA INFORMACIÓN DE LOS PATINADORES

7.1. Las categorías, ramas, tipo de patín, grupos de edad y años de nacimiento son los siguientes:

Campeonato Nacional de Patinaje de Carreras y Habilidades de Categorías Menores

Categorías	Ramas	Edad (al 31/12/2022)	Años de nacimiento	Tipo de patín
8 años	M y F	8 años	2015	Patines en línea como máximo de 5 ruedas, según lo dispuesto en el artículo 97 de reglamento STC-World Skate 2023
9 años	M y F	9 años	2014	
10 años	M y F	10 años	2013	
11 años	M y F	11 años	2012	
12 años	M y F	12 años	2011	

Campeonato Nacional de Patinaje de Carreras de Categorías Mayores

Categorías	Ramas	Edad (al 31/12/2022)	Años de nacimiento	Tipo de patín
Prejuvenil	M y F	13-14 años	2010-2009	Patines en línea como máximo de 5 ruedas, según lo dispuesto en el artículo 97 de reglamento STC-World Skate 2023
Juvenil	M y F	15-18 años	2008-2005	
Mayor	M y F	19 y más años	2004 y antes	

Campeonato Nacional de Patinaje de Carreras de Categoría Open

Categorías	Ramas	Edad (al 31/12/2022)	Años de nacimiento	Tipo de patín
Open	M y F	15 y más años	2008 y antes	Patines en línea como máximo de 5 ruedas o patines tradicionales con 2 pares de ruedas paralelas.

7.2. Los patinadores podrán inscribirse para participar en la categoría inmediata superior a la que les corresponde según su año de nacimiento, pero una vez que se han inscrito en esa categoría inmediata superior deberán participar en esta categoría en todas las competiciones que organice la FEDEPAT en 2023.

7.3. Si un patinador decide ascender de categoría luego de haber participado en la categoría que le corresponde según edad, en la nueva categoría iniciará su puntuación en el *ranking* nacional con cero (0) puntos.

8. CARRERAS Y CALENDARIO DE COMPETENCIAS

8.1. Se realizarán las siguientes cuatro pruebas en las categorías menores:

Categorías	Ranking único individual			Circuito habilidades
	Carriles	Vuelta al circuito	Eliminación	
8 años	50 m	Media vuelta	1200 m	# 18 (Colombia) Ver anexo.
9 años	50 m	1 vuelta	2000 m	
10 años	50 m	1 vuelta	2000 m	
11 años	100 m	1 vuelta	5200 m	
12 años	100 m	1 vuelta	5200 m	

8.2. Se realizarán las siguientes cuatro pruebas en las categorías mayores:

Categorías	Ranking de distancia corta		Ranking de distancia larga	
			Puntuación	Eliminación
Prejuvenil	100 m carriles	Vuelta al circuito	8000 m	8000 m
Juvenil			10 000 m	15 000 m
Mayor			10 000 m	15 000 m

8.3. Se realizarán las siguientes cuatro pruebas en la categoría open:

Categoría	Ranking único individual			
	100 m carriles	Vuelta al circuito	Puntuación	Eliminación
Open				

8.4. El horario y el protocolo para la realización de las competencias serán comunicados en la reunión informativa.

8.5. La FEDEPAT se reserva el derecho de modificar distancias, si ello fuera necesario por algún motivo especial. Podrá, de igual manera, combinar categorías en una misma carrera, según se estime conveniente, pero las categorías puntuarán y se premiarán por separado.

8.6. La FEDEPAT se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario. En la reunión informativa podrán informarse ajustes y precisiones con respecto a las carreras, actos de premiación y otros aspectos.

8.7. El juez principal, en coordinación con la autoridad administrativa del evento, podrá suspender o modificar la programación por motivo de condiciones climáticas adversas, problemas imprevistos de espacio, riesgos, faltas de garantía, demoras imprevistas en la programación normal u otro motivo de fuerza mayor por el que se considere conveniente suspender o modificar parcial o totalmente la programación.

9. PUNTUACIÓN

9.1. En cada carrera se aplicará la siguiente tabla de puntaje, según la posición de los patinadores:

Campeonato Nacional de Patinaje de Carreras y Habilidades de Categorías Menores

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9 y posteriores
Puntos	10	8	7	6	5	4	3	2	1

Campeonato Nacional de Patinaje de Carreras de Categorías Mayores

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9 y posteriores
Puntos	10	8	6	5	4	3	2	1	0

Campeonato Nacional de Patinaje de Carreras de Categoría Open

Posición	1	2	3	4	5	6	7	8	9 y posteriores
Puntos	10	8	6	5	4	3	2	1	0

9.2. Sumatoria de puntos para categorías mayores: Se sumarán los puntos obtenidos por todos los patinadores en todas las carreras en que participan durante el año, lo que se realizará de forma independiente para cada especialidad: distancia corta y distancia larga. Los patinadores serán posicionados en cada *ranking* (distancia corta, distancia larga) por categoría y rama de acuerdo con la cantidad total de puntos obtenidos en cada especialidad. El/la patinador/a que obtenga la

mayor cantidad de puntos en cada especialidad, categoría y rama será el/la Campeón/a Nacional de Patinaje de Carreras de Categorías Mayores 2023 en Distancia Corta o Distancia Larga, según corresponda.

- 9.3. Sumatoria de puntos para categorías menores: Se sumarán los puntos obtenidos por todos los patinadores en todas las carreras en que participan durante el año, quienes serán posicionados por categoría y rama de acuerdo con la cantidad total de puntos obtenidos. El/la patinador/a que obtenga la mayor cantidad de puntos en cada categoría y rama será el/la Campeón/a Nacional de Patinaje de Carreras y Habilidades de Categorías Menores de 2023.
- 9.4. Sumatoria de puntos para la categoría open: Se sumarán los puntos obtenidos por todos los patinadores en todas las carreras en que participan durante el año, quienes serán posicionados por categoría y rama de acuerdo con la cantidad total de puntos obtenidos. El/la patinador/a que obtenga la mayor cantidad de puntos en cada categoría y rama será el/la Campeón/a Nacional de Patinaje de Carreras de Categoría Open de 2023.
- 9.5. En caso de que se dé un empate entre dos o más patinadores/as, se desempatará con base en la cantidad de medallas de oro que dichos/as patinadores/as lograron en el campeonato respectivo, luego con base en la cantidad de medallas de plata, luego de medallas de bronce, luego de cuartos lugares y así sucesivamente hasta eliminar el desempate. Si aún persiste el empate, se desempatará de acuerdo con el resultado de la última carrera válida para el campeonato correspondiente, ubicándose en posición superior el/la patinador/a que ocupe la mejor posición en esa carrera.
- 9.6. La agrupación deportiva cuyos patinadores obtengan la mayor cantidad de puntos en cada rama en los campeonatos de categorías menores y mayores será el equipo Campeón Nacional de Patinaje de Carreras de Categorías Menores o Mayores de 2023, según corresponda. Por lo tanto, se declarará un equipo campeón de categorías menores en la rama femenina, un equipo campeón de categorías menores en la rama masculina, un equipo campeón de categorías mayores en la rama femenina y un equipo campeón de categorías mayores en la rama masculina. En la categoría open **NO** se declarará equipo campeón, sino únicamente campeón/a individual.
- 9.7. En caso de que se dé un empate entre dos o más agrupaciones deportivas, se desempatará con base en la cantidad de medallas de oro logradas por dichos equipos en el Campeonato, luego con base en la cantidad de medallas de plata, luego de bronce, luego cuartos lugares y así sucesivamente hasta eliminar el desempate. Si aún persiste el empate, se desempatará según la cantidad de puntos logrados por los patinadores de las agrupaciones deportivas empatadas en la última fecha válida para el Campeonato, ubicándose en posición superior la agrupación deportiva cuyos patinadores tengan la mayor cantidad de puntos en esa fecha. Si persiste el empate, se declararán ganadoras a ambas agrupaciones deportivas.

10. PREMIACIÓN

- 10.1. En toda carrera, se premiarán los/as competidores/as que ocupen el primer lugar (medalla dorada), el segundo lugar (medalla plateada) y el tercer lugar (medalla bronceada).
- 10.2. Reconocimiento a atletas campeones: A los/as patinadores/as que resulten campeones/as nacionales en cada categoría, rama y especialidad (esta última se toma en cuenta solo para mayores: distancia corta, distancia larga), se les entregará, una vez hayan finalizado todas las fechas del Campeonato, un reconocimiento que los acredite como tales.
- 10.3. Reconocimiento a equipos: A las agrupaciones deportivas que, luego de finalizadas todas las carreras de los campeonatos de categorías menores y mayores, ocupen los lugares primero, segundo y tercero en dichos campeonatos, tanto en la rama femenina como en la masculina, se les entregará un reconocimiento que los acredite como equipos campeón, subcampeón y tercer lugar a nivel nacional sea en la rama femenina o en la masculina.

11. RECLAMACIONES

- 11.1. Las reclamaciones deberán presentarse y resolverse según lo dispuesto en la última versión del Reglamento STC/World Skate (2023). Deberán presentarse por escrito en el formulario oficial de la FEDEPAT y firmadas por un delegado oficialmente inscrito por la agrupación deportiva en el respectivo campeonato. Al momento de la presentación de la reclamación, deberá pagarse el monto de quince mil colones exactos (₡15,000.00), que será devuelto únicamente si la resolución de la reclamación favorece a la agrupación deportiva que la presentó.

12. ASPECTOS DISCIPLINARIOS

- 12.1. Todos los competidores, delegados, miembros de los cuerpos técnicos inscritos, demás miembros de las delegaciones y público en general están sujetos a la aplicación de las sanciones dispuestas en el Reglamento STC-World Skate vigente; en el Reglamento General de Competición y Disciplina de la FEDEPAT; en la Ley 9145: Ley para la Prevención y Sanción de la Violencia en Eventos Deportivos y su Reglamento; en la Ley 9878: Reforma y adición de nuevos artículos a la Ley 9145, Ley para la Prevención y Sanción de la Violencia en Eventos Deportivos, de 6 de agosto de 2013, y reforma de varios artículos de la Ley 7800, Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, de 30 de abril de 1998 - Ley contra la Violencia y el Racismo en el Deporte; en las Normas Nacionales Antidopaje de Costa Rica, en el Código de Ética del ICODER y en demás normativa atinente.
- 12.2. A los competidores descalificados en una carrera por faltas deportivas (DSQ-SF) se les impondrá automáticamente una carrera de suspensión, castigo que deben cumplir en la próxima carrera del mismo tipo (distancia corta, distancia larga) de la que fueron descalificados, sea del presente Campeonato o del próximo, según corresponda.
- 12.3. Cualquier miembro del cuerpo de jueces o autoridad que sufra ultrajes o actos de violencia física o verbal por parte de un competidor, un delegado de club, un miembro de cuerpo técnico u otro integrante de una delegación antes, durante o después de una carrera, en un periodo comprendido desde una hora antes del inicio de la primera carrera del día y hasta una hora después de finalizar la última actividad de ese día, tiene el derecho de notificar por escrito lo sucedido al tribunal deportivo, la comisión disciplinaria u otra autoridad disciplinaria de la FEDEPAT, sea en forma directa o por intermedio del juez árbitro principal, autoridad que actuará según proceda. Igual notificación debe hacerse cuando se observen agresiones físicas o verbales entre competidores, integrantes de cuerpos técnicos y miembros de delegaciones o cuando se observen actos de indisciplina que atenten contra el normal desarrollo del evento.

13. NORMAS DE COMPETENCIA

- 13.1. Uniforme: Los competidores deben vestir un uniforme (enterizo) que cumpla con las especificaciones del reglamento STC/World Skate vigente. Queda estrictamente prohibido quitarse el uniforme o parte de él antes de la finalización de una carrera. El patinador que lo haga será descalificado.

Además, se deben cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Los integrantes de equipos representativos de las agrupaciones deportivas inscritas deben vestir uno de los uniformes oficiales inscritos por dicha agrupación deportiva para utilizar en las competencias de 2023.
- b) Los patinadores inscritos en el equipo de una agrupación deportiva no podrán utilizar en ninguna competición organizada por la FEDEPAT el uniforme de otra agrupación deportiva.
- c) Un mismo uniforme no puede ser inscrito por dos agrupaciones deportivas.
- d) Los patinadores independientes no podrán utilizar uniformes inscritos por una agrupación deportiva.

e) Queda terminantemente prohibido competir con uniformes de selecciones nacionales de Costa Rica u otro país, sean actuales o pasados.

13.2. Numeración: Los competidores deberán utilizar en las carreras el número que la FEDEPAT les haya asignado para competir. Deberán guardarlo para usarlo en todas las competiciones restantes que organice la FEDEPAT durante la temporada 2023. En caso de que lo pierdan, deberán solicitar su reposición, que tendrá un costo de cuatro mil colones exactos (c4,000.00).

13.3. Escarapelas: Todo atleta, miembro de cuerpo técnico y delegado deberá llevar en todo momento la escarapela de identificación y autorización para ingresar a determinadas áreas restringidas (toldo agilizador, área de entrenadores, etc.). En caso de que se incurra en la pérdida de la escarapela, esta deberá ser reemplazada, lo que tendrá un costo de cinco mil colones exactos (C\$5,000.00).

13.4. Diámetro de ruedas: Los diámetros máximos permitidos para las ruedas son los siguientes:

Campeonato Nacional de Patinaje de Carreras y Habilidades de Categorías Menores

Categoría	Diámetros máximos de ruedas
8 años	80 mm
9 años	84 mm
10 años	84 mm
11 años	90 mm
12 años	90 mm

Campeonato Nacional de Patinaje de Carreras de Categorías Mayores

Categorías	Diámetros máximos de ruedas
Prejuvenil	100 mm
Juvenil	110 mm
Mayor	110 mm

Campeonato Nacional de Patinaje de Carreras de Categoría Open

Categoría	Diámetro máximo de ruedas
Open	110 mm

13.5. Equipo protector: El uso de protección adecuada será obligatorio en las carreras: licra, casco, rodilleras, coderas y muñequeras antifracturantes para las categorías 8, 9 y 10 años; licra, casco y guantes para las categorías 11 y 12 años; licra y casco para las categorías prejuvenil, juvenil, mayor y open.

13.6. Áreas de seguridad: Durante el desarrollo de las carreras, se establecerá un área de seguridad cercana a las líneas de salida y de llegada de los patinadores, en la cual no podrá estar presente ninguna persona. Queda absolutamente prohibido colocar toldos en el área ubicada al frente de la línea de llegada, en un área que abarque cinco metros a ambos lados de dichas líneas y se extienda 10 metros de distancia del punto de finalización externo de esa línea. Tampoco se podrán colocar toldos de equipos en las áreas cercanas a las líneas de salida.

13.7. El juez principal se reserva el derecho de hacer ajustes en la realización de las competencias, en caso de que ello sea pertinente debido a asuntos especiales y de fuerza mayor, como por ejemplo la cantidad de participantes en una prueba y problemas climáticos, entre otros.

13.8. Los protocolos generales para las carreras deberán ajustarse a las circunstancias de la pandemia de COVID-19, así como a las disposiciones del protocolo vigente para competencias de patinaje y otras que emanen de autoridades competentes. Por lo tanto, podrá variarse la metodología que

normalmente se aplica para organizar las carreras. Los protocolos serán informados en la reunión informativa.

14. PUNTUACIÓN PARA EL RANKING DE PATINAJE DE CARRERAS DE 2023

- 14.1. *Campeonato Nacional de Patinaje de Carreras y Habilidades de Categorías Menores:* La FEDEPAT mantendrá un escalafón (o *ranking*) de puntuación de atletas en cada categoría y rama. Este *ranking* se tomará en cuenta para nombrar los campeones nacionales y para integrar las preselecciones nacionales de patinaje de carreras de 2023 en las categorías que correspondan.
- 14.2. *Campeonato Nacional de Patinaje de Carreras de Categorías Mayores:* La FEDEPAT mantendrá dos escalafones (o *rankings*) de puntuación de atletas en cada categoría y rama: distancia corta y distancia larga. Ambos *rankings* se tomarán en cuenta para nombrar los campeones nacionales en cada especialidad y para integrar las preselecciones nacionales de patinaje de carreras de 2023 en las categorías que correspondan.
- 14.3. Favor tomar nota de que los *rankings* se aplican únicamente para integrar preselecciones, pues la conformación de las selecciones nacionales definitivas se realizará con base en criterios de rendimiento deportivo (por ejemplo, una competencia clasificatoria, el logro de marcas mínimas, etc.), el cumplimiento del plan de preparación (asistencia a entrenamientos, etc.) y otros parámetros que fije el cuerpo técnico de la selección, la Comisión Técnica y/o el Consejo Director de la FEDEPAT.
- 14.4. Los escalafones también se podrán considerar para la posible provisión de ayuda en forma directa de la FEDEPAT, la recomendación para el otorgamiento de becas deportivas, el escogimiento de atletas para posibles viajes al exterior (campamentos, centros de alto rendimiento, etc.) y otros aspectos. Todo esto se realizará según la puntuación de los atletas en orden descendente en los escalafones.
- 14.5. Los puntos que ganen los atletas en las carreras en que se han inscrito y según los cuadros de puntuación incluidos en el artículo 9.1 se sumarán a su puntuación personal del escalafón. Este se actualizará luego de cada competición válida para los respectivos *rankings*.
- 14.6. Los atletas que participen en la categoría inmediata superior a la correspondiente a su edad serán convocados a la preselección nacional con base en los escalafones de esta categoría, pero la conformación de la selección nacional definitiva se realizará con base en criterios de rendimiento deportivo (por ejemplo, una competición clasificatoria, el cumplimiento de marcas mínimas, etc.), a partir de los cuales el cuerpo técnico decidirá si se incluyen en la selección de la categoría correspondiente a su edad, en la de la categoría en que se encuentran participando en el Campeonato o en ninguna.
- 14.7. Los patinadores de categoría juvenil (15-18 años) que deseen participar en la categoría de 19 y más años como medio de fogueo podrán inscribirse en esta última categoría, en la cual competirán y en cuyos *rankings* puntuarán. Sin embargo, la FEDEPAT les permitirá participar en los torneos selectivos nacionales de la categoría juvenil.

15. SEGURO DE ACCIDENTES

- 15.1. No se permitirá la participación en las competencias de atletas que no cuentan con una póliza de seguro contra accidentes. Es responsabilidad de las agrupaciones deportivas asegurarse de que sus atletas participan con una póliza vigente. Si luego de una competencia se descubre que un patinador participó sin póliza vigente, será descalificado y, en caso de haber ganado medalla y/o puntos para el ranking nacional, perderá tanto la medalla como los puntos.

16. MEDIDAS SANITARIAS

16.1. Atletas, delegados, miembros de cuerpos técnicos, jueces y demás personas involucradas de cualquier manera en la realización de las competencias deberán respetar en todo aspecto las medidas sanitarias que se establezcan para prevenir el contagio de alguna enfermedad.

17. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES IMPREVISTAS

17.1. La resolución de situaciones imprevistas estará a cargo de la autoridad administrativa del evento, en coordinación con las autoridades técnica, de juzgamiento y de disciplina, según corresponda, para lo cual utilizarán como base los reglamentos y las disposiciones de la FEDEPAT, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), World Skate y otra normativa, según corresponda y aplique.

17.2. Si se presentara algún asunto de fuerza mayor que imposibilite o pudiere imposibilitar la realización normal del evento, como podrían ser malas condiciones climáticas o de otro tipo, el juez árbitro principal podrá tomar la decisión de suspender temporal o definitivamente el evento, lo cual deberá comunicar a la autoridad administrativa. Esta, con la asesoría de la autoridad técnica y otras autoridades pertinentes, podrá ampliar el tiempo disponible para celebrar las carreras, reprogramarlas durante el mismo día o en otro día o resolver según corresponda.

17.3. Cualquier otro asunto atinente a las competencias objeto de esta comunicación será comunicado a las agrupaciones deportivas.

18. VIGENCIA

18.1. Esta resolución rige a partir de su fecha de expedición.

San José, Costa Rica, 27 de febrero de 2023.



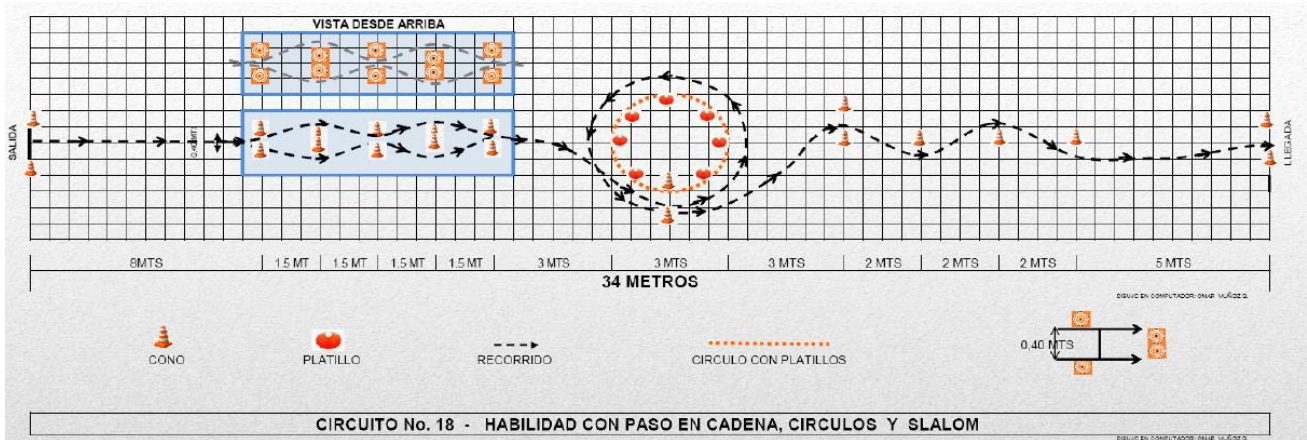
MÁXIMO ARAYA SIBAJA

Presidente

Federación Costarricense de Patinaje y Deportes Afines (FEDEPAT)



ANEXO 1: CIRCUITO DE HABILIDAD # 18 (COLOMBIA)



EXPLICACIÓN DE LA PRUEBA

- El patinador debe hacer el recorrido trazado en la imagen anterior.
- Sale a la orden de un silbatazo, avanza 8 metros, realiza la habilidad de paso en cadena, avanza 3 metros, bordea una vez un círculo en sentido antihorario entrando y saliendo por entre los dos conos ubicados al lado derecho, avanza 3 metros, hace la habilidad de slalom paralelo (ambos patines rodando en el suelo uno a la par del otro al mismo tiempo) iniciando por el lado izquierdo y pasando por entre los dos conos situados a ese lado, remata durante 5 metros y cruza la línea de llegada por entre los dos conos ubicados en los bordes.

JUZGAMIENTO

1. Tocar, desplazar o tumbar un cono o disco con los patines, el casco, los protectores o cualquier parte del cuerpo constituye una falta (incluye los conos colocados en los bordes de las líneas de salida y llegada).
2. Cada falta aumenta el tiempo final en 0,20 segundos.
3. Si un patinador hace 3 faltas de las indicadas en 1, queda descalificado.
4. Si el patinador sale con un patín o los dos tocando la línea de salida, se le asigna una falta. Una segunda falta de este tipo resulta en descalificación.
5. Si el patinador se salta un cono o disco, queda descalificado, por no hacer correctamente el recorrido.
6. Bordear alguno de los conos por el lado equivocado conlleva descalificación, por no hacer correctamente el recorrido.
7. Hacer el recorrido alrededor del círculo en sentido horario resulta en descalificación, por no hacer correctamente el recorrido.
8. Iniciar el slalom paralelo por el lado derecho conlleva descalificación, por no hacer correctamente el recorrido.
9. Si el patinador no ingresa por el área de llegada queda descalificado, por no hacer correctamente el recorrido.